



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS - REGISTRO DE SOCIEDADES
INFORMACIÓN DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS

1. COMPAÑÍA NACIONAL OBJETO DE LA PRESENTACIÓN

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: NEMARKECU ANDINA S.A.

EXPEDIENTE: 180789

REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPAÑÍA QUE REALIZARON LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE DATOS			
IDENTIFICACIÓN	FECHA NOMBRAMIENTO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CARGO
1708067267	19/10/2018	BUSTAMANTE CRESPO JOSE RAFAEL	GERENTE GENERAL

2. INFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

IDENTIFICACION: SE-Q-00004276 NOMBRE: OMYA ANDINA S.A.
 MOTIVO: ANUAL DIRECCIÓN: AUTOPISTA MEDELLIN - BOGOTA, KM. 30, GUARNE ANTIOQUIA
 AÑO / FECHA: 2019 NACIONALIDAD: COLOMBIA
 SOCIEDAD REMISA: NO COTIZA EN BOLSA: NO

3. DATOS DE LOS APODERADOS DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

IDENTIFICACION	NOMBRE	TIPO IDENTIFIC.	NACIONALIDAD	DIRECCION DOMICILIARIA	CORREO ELECTRONICO
1708067267	BUSTAMANTE CRESPO JOSE RAFAEL	CEDULA	ECUADOR	AV. PATRIA E4-69 Y AV. AMAZONAS	jrbc@bustamante.com.ec

4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS/MIEMBROS DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

No	IDENTIFICAC.	NOMBRE	TIPO IDENTIFIC.	NACIONALIDAD	DIRECCION DOMICILIARIA	ESTADO CIVIL	CORREO ELECTRONICO	COTIZA BOLSA
1.	ASE-Q-0012851	OMYA AG	OTRO / ACCIONIST	SUIZA	Otringen, Suiza		givrch@bustamante.com.ec	SI

FIRMA DEL SECRETARIO, ADMINISTRADOR, FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA O APODERADO

NOMBRE: _____

No. IDENTIFICACIÓN: _____



Factura: 002-001-000045637



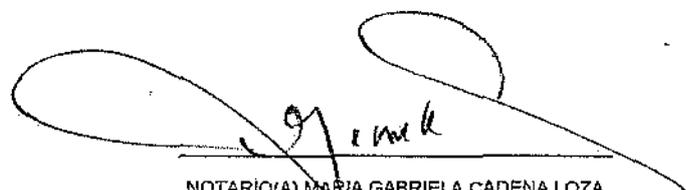
20201701032D00109

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20201701032D00109

Ante mí, NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA de la NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA, comparece(n) JOSE RAFAEL BUSTAMANTE CRESPO portador(a) de CÉDULA 1708067267 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, REPRESENTANDO A OMYA ANDINA S.A. en calidad de APODERADO(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. QUITO, a 30 DE ENERO DEL 2020, (15:41).



JOSE RAFAEL BUSTAMANTE CRESPO
CÉDULA: 1708067267



NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

170806726-7

Ciudadanía
**BUSTAMANTE CRESPO
 JOSE RAFAEL**

PICHINCHA
 QUITO
BEVALCAZAR

1981-09-07

ECUATORIANA

HOMBRE

CASADO

MARIA LEONOR
 ESCUDERO ELIZALOE




CHILLERATO EMPLEADO CASADO E3333V2222

BUSTAMANTE ESPINOSA JOSE RAFAEL

CASADO CORREA MARIA DOLORES

QUITO

2017-06-01

2027-06-01




CERTIFICADO DE VOTACIÓN

24 - MARZO - 2019

0017 M 0017 - 023 1708067267

BUSTAMANTE CRESPO JOSE RAFAEL

PICHINCHA

QUITO

JIRAPARUTA - 1

JIRAPARUTA



ELECCIONES

2019

Ciudadanía ID:

ESTEL DOCUMENTO

INMEDIATA QUE

CONFERIRSE DEBE

EN EL ORDEN

DE LA LEY



NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA Nº 2019-17-01-82-D-109

FACTURANº 45637

Razon: En virtud de la facultad conferida en el artículo quinto del artículo once de la Ley Orgánica del Notariado que el presente es fotocopia del documento que exhibe su devolvió al interesado y que consta de ... hoja (s) ... mil (us).

Quito, ... 30 de Enero de 2019 ...

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
 NOTARIA EJECUTIVA JUNTA DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1708067267

Nombres del ciudadano: BUSTAMANTE CRESPO JOSE RAFAEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 7 DE SEPTIEMBRE DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ESCUDERO ELIZALDE MARIA LEONOR

Fecha de Matrimonio: 28 DE AGOSTO DE 2010

Nombres del padre: BUSTAMANTE ESPINOSA JOSE RAFAEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CRESPO CORREA MARIA DOLORES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE JUNIO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 30 DE ENERO DE 2020

Emisor: MARIA GABRIELA CADENA LOZA - PICHINCHA-QUITO-NT 32 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 204-297-92145



204-297-92145

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





ESTE PODER es otorgado el 24 de Septiembre de 2014.

Por: Omya Andina S.A., una compañía debidamente organizada bajo las leyes de Colombia, (la "Compañía"), cuya oficina registrada es en el Municipio de Guarne.

ANTECEDENTES:

CONSIDERANDO, que de conformidad con las Reformas al Artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador, las compañías extranjeras, cuyos capitales sociales estuvieren representados únicamente por acciones o participaciones nominativas, que tuvieren acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, pero que no ejercieren ninguna otra actividad empresarial en el país, ni habitual ni ocasionalmente, no serán consideradas como establecimientos permanentes en el país ni estarán obligadas a establecerse en el Ecuador con arreglo a lo dispuesto en la Sección XIII de la presente Ley, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta, pero deberán tener en la República el apoderado o representante referido en el inciso primero de este artículo, el que por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera antes mencionada. El poder del representante antedicho no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa, pero sí deberá ser conocido por la compañía ecuatoriana en que la sociedad extranjera fuere socia o accionista.

THIS POWER OF ATTORNEY is made the 24th day of September, 2014.

BY: Omya Andina S.A., a company duly organized under the laws of Colombia, (the "Company"), whose registered office in Municipio de Guarne.

NOW THESE PRESENTS WITNESS AS FOLLOWS:

WHEREAS, according to the Amendments to Article 6 of the Ecuadorian Companies Act, foreign companies with their capital stock represented solely by registered shares or equity interests, that have shares or equity interests in Ecuadorian companies, but do not engage in any other business activity in the country, whether ordinarily or occasionally, shall not be regarded as permanent establishments in the country and shall not be obligated to become established in Ecuador pursuant to Section XIII of the Companies Acts or to be registered in the Taxpayers Register or to file income tax declarations. They shall, however, have in the country an attorney-in-fact or representative, as referred to in the first paragraph of this article, who under no circumstances shall be personally liable for the foreign company's obligations. The power of attorney for the representative need not be recorded or published in the press, but must be known to the Ecuadorian company in which the foreign company is a partner or shareholder.



CONSIDERANDO, que Omya Andina S.A. es accionista de la compañía ecuatoriana denominada NEMARKECU ANDINA S.A.:

PODER :

En ejercicio de las facultades previstas en los Estatutos de Omya Andina S.A., y a fin de dar cumplimiento a los requerimientos corporativos que han sido referidos en la cláusula antecedente de este instrumento, la **COMPANÍA** mediante este documento designa a:

José Rafael Bustamante

Número de Cédula de Identidad: 1708067267

Nacionalidad: Ecuatoriana

como su verdadero y legítimo Apoderado (el "Apoderado") para que actúe, en representación y a nombre de Omya Andina S.A. en la República de Ecuador y para que tome las acciones pertinentes a su calidad de mandatorio y suscriba los documentos señalados en este Poder, limitadas a contestar demandas presentadas en contra de la Compañía y cumplir con sus obligaciones, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 6 de la Ley de Compañías, vigente en la República del Ecuador

La Compañía se reserva el derecho a revocar este Poder en cualquier momento a su sola discreción.

Este Poder (y cualquier disputa, controversia, procedimiento o reclamo de cualquier naturaleza derivado o de alguna manera relacionado con este mandato o su formación) estará gobernado por e interpretado de conformidad con las leyes

WHEREAS, Omya Andina S.A. is a shareholder in the Ecuadorian company named NEMARKECU ANDINA S.A.

NOW THEREFORE,

In the exercise of the powers established in the Bylaws of Omya Andina S.A., and in order to comply with the company requirements referred to in the preceding clause hereof, the **COMPANY** hereby appoints:

José Rafael Bustamante

Identification Card Number: 1708067267

Nationality: Ecuatorian

as its true and lawful Attorney-in-Fact (the "Attorney"), to act for, on behalf of, and in the name of Omya Andina S.A. in the Republic of Ecuador and to take such actions and to execute such documents as set forth in this Power of Attorney, limited to filing replies to claims filed in turn against the Company, and to complying with its general duties and obligations, as stipulated in Article 6 of the Companies Act, in force within the Republic of Ecuador

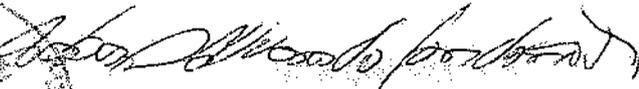
The Company reserves the right to revoke this Power of Attorney at any time at its sole discretion.

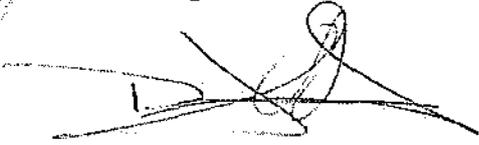
This Power of Attorney (and any dispute, controversy, proceedings or claim of whatever nature arising out of or in any way relating to this power of attorney or its formation) shall be governed by and construed in accordance with the



de Ecuador.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, la Compañía confiere este Poder a fin de que sea firmado como escritura el día y año inicialmente señalados por escrito en este documento.


Gabriel Londoño
Representante Legal

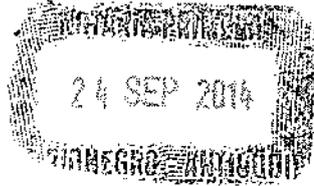

Didier Restrepo
Representante Legal suplente

laws of Ecuador.

IN WITNESS WHEREOF the Company has caused this Power of Attorney to be executed as a deed the day and year first above written.


Gabriel Londoño
Legal Representative


Didier Restrepo
Alternate Legal Representative



DECLARACION DE AUTENTICACION
 Hecha en la ciudad de Rionegro, Antioquia, a las 10:00 horas del día 24 de Septiembre de 2014.
 Artículo 73 Decreto 909 de 1970

En presencia de la Jueza de Rionegro, Dedra Patricia Restrepo Abate,
 identificada con C.C. Nro. 7127898.
 Quien manifestó que la Firma que aparece en el presente documento es la misma que acostumbra en sus actos públicos y privados. En constancia firma.

DECLARACION DE AUTENTICACION
 Hecha en la ciudad de Rionegro, Antioquia, a las 10:00 horas del día 24 de Septiembre de 2014.
 Artículo 73 Decreto 909 de 1970

En presencia de la Jueza de Rionegro, Gabriel Eduardo Lombardi Gomez,
 identificada con C.C. Nro. 10260549.
 Quien manifestó que la Firma que aparece en el presente documento es la misma que acostumbra en sus actos públicos y privados. En constancia firma.



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: RENDON OSPINA BEATRIZ HELENA
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS ANTIOQUIA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - A:)

El: 10/3/2014 12:20:54 p.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2OKD12205490
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: OMYA ANDINA S.A. // JOSE RAFAEL BUSTAMANTE
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PODER
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 3
(Number of pages: - Nombre de pages:)

070041003463152

Expedido (mm/dd/aaaa): 09/24/2014

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N. 000-17-01-02-D. 709

FACTURA N. 45637

Razón: En virtud de la facultad otorgada en el artículo 10 del artículo 10 de la Ley Notarial, doy fe de que el presente es una copia fiel de los documentos que se exhibieron y que son de la propiedad de la persona que se indica en el presente documento.

Quito, 30 de Enero de 2020.

[Signature]
DRA. GARRITA CADENA LOZA
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO